

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

| | | |
|--|---|---|
| <p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p> | <p>PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »</p> | <p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p> |
|--|---|---|

Número 2.669

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA EL NUMERO DE PLAZAS DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, CONVOCADAS A CONCURSO DE MERITOS PARA SU PROVISION EN PROPIEDAD.

Habiendo reingresado con esta fecha en el servicio activo funcionaria en situación de excedencia, en una de las nueve plazas de Personal de Servicios Generales, convocadas a Concurso de Méritos para su provisión en propiedad, conforme las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 90, de fecha 23 de junio de 1987, el número total de plazas a que se refiere dicha Convocatoria, queda reducido a ocho.

Avila, a 1 de octubre de 1987.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 2.618

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Luciano-José Miján Tolbaños, en representación de Miján, Artes Gráficas, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Artes Gráficas, en Polígono Industrial Las Hervencias. Parcela 38.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes

pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 11 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.663

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Tajo

EXPROPIACIONES

Expediente 83/3

ANUNCIO DE PAGO

El día 16 de octubre de 1987, a las 11 horas, se procederá en la Casa Ayuntamiento de Peguerinos, provincia de Avila, al pago del justiprecio de las fincas afectadas por las obras del Embalse de La Aceña y conducción hasta el Embalse de La Jarosa, en término municipal de Peguerinos (Avila). Primera Fase, cuyo propietario es el siguiente:

1. Ayuntamiento.

El pago se hará en presencia del señor Alcalde, precisamente al dueño reconocido de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea expreso o general para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo

49 del Reglamento para ejecución de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.

El Secretario General, *Blas Zaballos Boyero*.

Número 2.461

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos 147/87, seguidos a instancia de don Félix Moreno Hernández, contra Numara, S. A., sobre Salarios, y desconociéndose el domicilio de Numara, S. A., se ha dictado con fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y siete, una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Avila, quince de julio de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. D. José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su provincia, asistido de mí el Secretario, ha pronunciado. En nombre del Rey la siguiente sentencia: Sentencia.—En los Autos promovidos ante esta Magistratura de Trabajo por don Félix Moreno Hernández, representado por el Graduado Social, doña Magdalena Alvarez Alvarez, y como demandado Numara, S. A., que no comparece pese haber sido citada en legal forma.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Félix Hernández, contra la Empresa Numara, S. A., debo condenar y condeno a ésta a pagar al actor la cantidad de 137.132 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Desconociéndose el actual paradero de Numara, S. A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste, expido el presente Edicto que firmo, en veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.664

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado Resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación.

S-315/87; Pedro Vergas Mendoza; Avila; 50.000 pesetas.

S-495/87; Pedro Vergas Mendoza; Avila; 10.000 pesetas.

S-548/87; Marina Senovilla Dávila; Avila; 10.000 pesetas.

S-551/87; Maria Begoña Gutiérrez Maniega; Avila; 10.000 pesetas.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad

con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. del 12 de agosto); ante el Ilmo Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 2 de octubre de 1987.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 2.624

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SALA CUARTA

Contencioso - Administrativo

PRESIDENCIA

EDICTO

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

HACE SABER: Que por Letrado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso administrativo bajo el número 00860/87, contra el Acuerdo del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanchidrián (Avila), dejando en suspenso el examen y votación de la moción de censura que contra él se dirigía y que figuraba como único punto del orden del día en la sesión extraordinaria del 30 de marzo de 1987, sobre moción de censura.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 797/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a 25 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Miguel Rodríguez Martín, representado por la Procurador doña Beatriz González Fernández, y dirigida por el Letrado don Cipriano Sainz Liqueste, y de la otra como demandados D. León Sánchez Pérez y D. Manuel Maynar Aguilar por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don León Sánchez Pérez y don Manuel Maynar Aguilar, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 4.000.000 de principal y 4.760 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*. —2.625

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Ilmo. Sr. D. Ildfonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos de juicio ejecutivo número 132/87, seguidos a instancia de la Caja Rural Provincial de Avila, representada por la Procurador doña Beatriz Fernández Blanco, contra don Marcelo Luciano Represa de Partearroyo, dirigido por el Letrado don Ricardo Bustillo de Partearroyo, y representado por el Procurador don José Antonio García Cruces, y contra doña María Luz Sánchez Gómez, don Hermilio García García y D. Luciano Represa Sánchez, declarados en rebeldía procesal, en reclamación de 629.640 pesetas de principal y 220.000 pesetas presupuestadas para intereses por vencer, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, en base a póliza de préstamo intervenida por Corredor de Comercio colegiado.

FALLO: Que desestimando la oposición formulada por el demandado don Marcelo Luciano Represa de Partearroyo, representado por el Procurador don José Antonio García Cruces, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos respecto de los bienes de los demandados don Marcelo Luciano Represa de Partearroyo, doña María Luz Sánchez Gómez, don Hermilio García García y don Luciano Represa Sánchez, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad demandante Caja Rural Provincial de Avila, de la cantidad de seiscientos veintinueve mil seiscientos cuarenta pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes, y con expresa imposición a tales deman-

dados del pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que a los demandados rebeldes les será notificada en la forma prevenida en la Ley, a menos que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Ildfonso García del Pozo, rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.636

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En el juicio declarativo de menor cuantía número 261/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildfonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos número 261/87, seguidos a instancia de doña Juana Martín Hernández, por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria con los herederos de don Pablo Hernández Martín y doña Matea Martín González, dirigida por el Letrado don Arturo Familiar Sánchez, y representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra doña Felician Carrtero Maldonado, defendida por el Letrado don José Antonio Curto y representada por el Procurador don Fernando López del Barrio, y contra los herederos ignorados de don Mariano Hernández Martín, en rebeldía.

FALLO: Que estimando la excepción de prescripción, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Juana Martín Hernández, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria con los herederos de don Pablo Hernández Martín y de doña Matea Martín González, con-

tra doña Felician Carrtero Maldonado, representada por el Procurador don Fernando López del Barrio y demás herederos ignorados de don Mariano Hernández Martín, declarados en rebeldía, absolviendo a tales demandados de las pretensiones de la misma y con expresa imposición a la demandante de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que a los demandados en rebeldía les será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Ildfonso García del Pozo.

Y para la notificación de los demandados rebeldes, se expide el presente en Avila, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.637

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el juicio ejecutivo número 580/86, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, contra D. José Luis Bardají Moreno y otros, en reclamación de 16.229.129 pesetas por principal, intereses y costas, se hace saber por medio del presente a doña Isabel Torres Jiménez, esposa de dicho demandado, cuyo actual domicilio se ignora, la existencia de dicho procedimiento, y que se ha trabado embargo sobre bienes inmuebles de la sociedad conyugal de los mismos, a los fines establecidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Avila, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.668

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION DE
REMATE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de

esta Villa y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 60/87, seguido a instancia de la Procurador doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Eugenio Hernández Núñez, doña María Dolores Díaz y don Antonio Pérez Lozano, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses vencidos y costas, por medio de la presente cédula se cita al demandado don Antonio Pérez Lozano, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de nueve días hábiles, comparezca en forma legal en dicho juicio y se oponga a la ejecución contra él despachada en el mismo, si le convinieren, previéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citar-le ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Se hace constar que se ha decretado el embargo de bienes propiedad del demandado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Piedrahita, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.626

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 59/87, seguido a instancia de la Procurador doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Antonio Pérez Lozano y don Eugenio Hernández Núñez, sobre reclamación de 1:500.000 pesetas (1.000.000 de pesetas de principal, 500.000 pesetas calculadas para intereses y costas), por medio de la presente cédula se cita al demandado don Antonio Pérez Lozano, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de nueve días hábiles, comparezca

en forma legal en dicho juicio y se oponga a la ejecución contra él despachada en el mismo, si le convinieren, previéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio en curso sin volver a citar-le ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Se hace constar que se ha decretado el embargo de bienes propiedad del mencionado demandado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Piedrahita, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.627

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado, y por medio de la presente, se hace saber que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—Juez Sr. D. Manuel N. Vázquez Ruiz.—En Avila, a 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Señor Juez de Distrito del margen, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.076/87, por estafa, entre partes: El Ministerio Fiscal y «Renfe», representada por el Procurador de los Tribunales, don Agustín Sánchez González, y Luca Massari, italiano, con pasaporte número 871689, nacido en Milano (Italia), el 2-12-1965, con domicilio en Residencia Locate Ditzzi, Via B, Buoizzi 13, (Italia), sin que consten más datos, no comparecido.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Luca Massari, como autor de falta de estafa leve, del artículo 587-3.º del C. Penal, a la pena de 3 días de arresto menor, y, al pago de una indemnización civil de 1.020 pesetas, a favor de Renfe, y, al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Luca Massari, expido la presente en Avila, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.638

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado, y por medio de la presente, se hace saber que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Juez Ilmo. Sr. D. Manuel N. Vázquez Ruiz. El Sr. Juez de Distrito del margen habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.074/87, por estafa, entre partes: El Ministerio Fiscal y «Renfe», representada por el Procurador de los Tribunales don Agustín Sánchez González, y, la denunciada Patrizia Grasso, italiana, con pasaporte número 49150622, nacida el 15-9-1965, vecina de Residencia Castiglione d'Asti, Via Sotto Piazza, 3, no comparecida.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Patrizia Grasso, como autora de falta del artículo 587-3.º del Código Penal, de estafa, a la pena de 3 días de arresto menor, y, al pago de 1.020 pesetas de indemnización civil a favor de «Renfe», y, al pago de las costas del juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la inculpada Patrizia Grasso en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Avila, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.639

Ayuntamiento de Sanchidrián

E D I C T O

Por parte de doña Estrella Heredero Tapia, se ha solicitado licencia para apertura de un Bar, en la finca número 7 de la calle José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10

días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sanchidrián, a 10 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.573

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 27 de agosto de 1987, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto General Unico para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

| Aplicación Presupue. Partida | Aumento Pesetas | Cons. act.. (in. aum.) Pesetas |
|------------------------------------|--------------------|--------------------------------------|
| 121.01 | 200.000 | 700.000 |
| 125.01 | 190.000 | 2.390.000 |
| 171.01 | 2.500.000 | 5.000.000 |
| 211.01 | 200.000 | 850.000 |
| 223.03 y 08 | 1.000.000 | 2.000.000 |
| 257.06 | 1.500.000 | 5.000.000 |
| 259.07 | 2.000.000 | 4.500.000 |
| 431.01 | 267.320 | 3.267.320 |
| 471.07 | 234.000 | 1.500.000 |
| 946.09 = | 400.000 | 400.000 |
| Sumas: | 8.491.320 | 25.607.320 |

DEDUCCIONES

Ninguna.

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior: 8.491.320 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 25.090.000 pesetas.
Capítulo 2.º: 18.770.295 pesetas.
Capítulo 3.º: 5.140.760 pesetas.
Capítulo 4.º: 7.257.320 pesetas.
Capítulo 6.º: 17.935.000 pesetas.
Capítulo 8.º: 300.000 pesetas.
Capítulo 9.º: 6.197.945 pesetas.

Total gastos 80.491.320 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Barco de Avila, 25 de septiembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.581

Ayuntamiento de Arevalillo

EDICTO

De conformidad con los artículos 112,3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-1986, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 14 de agosto de 1987, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1987, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1987

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 600.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 159.969.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 250.000.
4. Transferencias corrientes, 2.160.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 96.000.

B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 2.000 pesetas.
- Total ingresos, 3.267.969 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 612.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.305.969 pesetas.
3. Intereses, 5.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 45.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.300.000.

Total gastos, 3.267.969 pesetas.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18-4-86 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arevalillo, a 26 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.582

Ayuntamiento de Garganta del Villar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, por importe de un millón quinientas dieciocho mil setenta y dos pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el resumen por capítulos que después se detallará, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, en caso de que durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna.

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 163.932.
2. Impuestos indirectos, pesetas 32.070.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 140.000.
4. Transferencias corrientes, 533.670 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 648.400.

Total ingresos, 1.518.072 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 481.382 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.021.510 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 15.180 pesetas.

Total pagos, 1.518.072 pesetas.

Garganta del Villar, a 23 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.563

Ayuntamiento de Gavilanes

EDICTO

Por D. Andrés Fernández González, en representación de «Makaos, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Sala de Fiestas-Discooteca, en la calle Los Manzanos, sin número, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gavilanes, 28 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.609

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo: Tarifa de suministro de agua potable a domicilio, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1988, que fue aprobado por el Ayunta-

miento Pleno en sesión de fecha 25 de septiembre de 1987.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia de los interesados: Treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Peguerinos, a 26 de Septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.628

Ayuntamiento de Navalunga

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la instrucción del expediente para la enajenación directa a sus colindantes de las parcelas no utilizables y sobrantes de la vía pública sitas en Cañada Chica y Canto Gordo, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, y durante el plazo de exposición pueden formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Navaluenga, a 29 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.629

Ayuntamiento de Hurtumpascual

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto Unico de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante

cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Hurtumpascual, a 29 de septiembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.632

Ayuntamiento de Hurtumpascual

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de septiembre de 1987, ha sido aprobado definitivamente, si no se presentara ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual Presupuesto Unico para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

| Aplicación Presupues. | Aumento Partida | Cons. actu. (inc. aum.) Pesetas |
|-----------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1-11-111-1.ª | 2.005 | 220.416 |
| 1-12-125 | 10.054 | 53.466 |
| 2-24-241 | 10.000 | 49.600 |

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto Ordinario anterior, 323.482 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

| | |
|---------------|------------------|
| Capítulo 1.º: | 419.052 pesetas. |
| Capítulo 2.º: | 515.110 pesetas. |
| Capítulo 4.º: | 18.103 pesetas. |
| Capítulo 6.º: | 880.109 pesetas. |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Hurtumpascual, a 29 de septiembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.633

Ayuntamiento de Muñana

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto-

to Municipal Unico para 1987, por un importe de doce millones novecientas sesenta mil ochocientas cuarenta pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capitulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 2.066.740.
2. Impuestos indirectos, pesetas 582.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.760.000.
4. Transferencias corrientes, 3.531.600 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 420.500.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 100.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.500.000 pesetas.
- Total, 12.960.840 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.547.155 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.484.868 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.317 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.500.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 423.500 pesetas.
- Total, 12.960.840 pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Muñana, a 26 de septiembre de 1987:

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.634

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46,1 del vigente

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público por esta Alcaldía que ha sido designado Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, a don José Luis Rueda González.

Espinosa de los Caballeros, a 30 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.642

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento en Comisión de Gobierno Extraordinaria, el día 21 de septiembre de 1987, la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencias al uno de enero de mil novecientos ochenta y siete, se expone al público por plazo de quince días, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

En Santa Cruz del Valle, a 1 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—2.644

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

A N U N C I O

SUBASTA DE PIÑAS

Al día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en el Ayuntamiento la apertura de Plicas optando a la subasta siguiente:

HORA DE APERTURA: 10 mañana.

APROVECHAMIENTO: del 1-11-87 al 31-3-88.

LOCALIZACION: Parte poblada de albar del Monte 29.

OBJETO DE LA SUBASTA: Enajenación de 2.250 kilos de piña

con un valor de base de 63.000 pesetas. Valor Índice, 126.000 pesetas.

PRESENTACION DE PLICAS: Ajustadas al modelo se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables en horas de oficina, hasta la apertura de las plicas.

SEGUNDA SUBASTA: Si quedase desierta se celebrará una segunda subasta, diez días hábiles contados desde el siguiente a la celebración de la primera.

Espinosa de los Caballeros, a 1 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.645

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTAS DE PIÑA ALBAR

URGENTES

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez días hábiles también, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un Concejal, un representante de la Sección de Montes y ante la presencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las subastas para el aprovechamiento de piña albar con su fruto, de los montes de estos propios, que a continuación se expresan:

1.ª A las doce horas, la del monte 30, por 800 kilogramos; precio base, 22.400 pesetas, y precio índice, 44.800 pesetas.

2.ª A las doce horas y treinta minutos, la del monte 31, por 10.000 kilogramos; precio base, 280.000 pesetas, y precio índice, 560.000 pesetas.

3.ª A las trece horas, la del monte 32, por 2.500 kilogramos; precio base, 70.000 pesetas, y precio índice, 140.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 1-11-87 a 31-3-88.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el Pliego

General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de la Sección de Montes, así como el de las Económico-Administrativas, que se encuentran en el expediente, donde pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría Municipal, los cuales quedan expuestos al público simultáneamente con este edicto por el plazo de ocho días, en dicha Secretaría. Si contra mencionados pliegos de condiciones se formularan reclamaciones, se interrumpirán los plazos y fechas de celebración de las subastas.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría, todos los días laborables, a las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al que resulte ser el señalado para las subastas.

De quedar desierta alguna subasta, se celebrará la segunda sin nuevo anuncio, a la misma hora y con dichas condiciones, al día siguiente hábil después de transcurridos cinco días también hábiles, contados desde el siguiente de celebración de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número, referente a la subasta de piña albar con su fruto, del monte número, de los propios de este Ayuntamiento, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a las condiciones de los Pliegos Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que regirán para dicho aprovechamiento, que declara conocer y acepta en su integridad, por la cantidad de pesetas (en número y letra). Lugar, fecha y firma del licitador.

Nava de Arévalo, 2 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.646

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la Modificación de la Or-

denanza y Tarifa del Servicio Municipal de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Hoyocasero, a 1 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.647

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la imposición y aprobación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Vecinal de Pastos.

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Hoyocasero, a 1 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.648

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Aguas a Domicilio.

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Hoyocasero, a 1 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.649

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/87, que afecta al vigente presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1987.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San García de Ingelmos, a 17 de septiembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.654

Ayuntamiento de Blascosancho

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Blascosancho, a 2 de octubre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.660